

LLAMAMIENTO EN GARANTIA CON FINES DE REPETICIÓN

Adriana Marin Bernal <amarin@icetex.gov.co>

Miércoles 04/03/2020 9:50

Para: LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO <maryaponte@gmail.com>; OLGA LUCIA GIRALDO DURAN <ogir100@gmail.com>; ana raquel villalobos <anaraquelvillalobos@gmail.com>
CC: Diana Paola Malagon Navarro <dmalagon@icetex.gov.co>

Apreciadas Doctoras, buenos días

En atención al asunto me permito informar que, si del estudio que hagan de los procesos a ustedes asignados para el trámite de contestación de la demanda evidencian que se es necesario promover el llamamiento en garantía con fines de repetición, se solicita que ésta decisión sea informada a la entidad por conducto de esta Oficina con mínimo 15 días antes del respectivo vencimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es obligatorio que antes de promoverse esta sea una decisión que adopte el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, y es objeto de auditoria por parte de la Función Pública a través del formulario único de reporte de avances de la gestión FURAG.

Agradezco su amable colaboración.

Cordial saludo.

Adriana Marín Bernal

Oficina Asesora Jurídica

amarin@icetex.gov.co

(57+1) 3821670 Ext.1141

www.icetex.gov.co

